

C.E. N° 186388

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo 04 FEB 2011

**VISTO:** la reforma del Estatuto de "Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe" (ARPEL) aprobada en la 2010 Asamblea Anual de Representantes de ARPEL, celebrada en Paramaribo, Suriname, el día 23 de julio de 2010, para transformarse en la "Asociación Regional de Empresas del Sector Petróleo, Gas y Biocombustibles en Latinoamérica y el Caribe" (ARPEL); -----

**CONSIDERANDO:** I) que los objetivos principales de dicha Asociación continúan enfocados hacia la integración y el desarrollo del sector energético de la región; -----

2011/95  
II) que la contribución al desarrollo energético que brinda la mencionada Asociación, cuya sede se encuentra en el país desde el año 1968, justifica mantener las facilidades otorgadas; -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto; -----

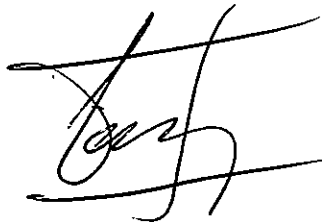
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

**Artículo 1°.-** El Ministerio de Relaciones Exteriores otorgará a la "Asociación Regional de Empresas del Sector Petróleo, Gas y Biocombustibles en Latinoamérica y el Caribe" (ARPEL) los beneficios concedidos a su antecesora "Asociación Regional de Empresas de Petróleo y Gas Natural en Latinoamérica y el Caribe" (ARPEL) a través del Decreto N° 353/68 de 4 de junio de 1968; Decreto N° 429/991 de 20 de agosto de 1991; Decreto N° 122/998 de 5 de mayo de 1998 y Decreto N° 373/998 de 18 de diciembre de 1998. -----

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc. -----

  
Roberto Viera



  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República